

**7605** *ORDEN de 12 de marzo de 1996 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Nacional en el recurso contencioso-administrativo número 8/676/95, interpuesto por don Juan Manuel Junceda Avelló.*

Para general conocimiento y cumplimiento, en sus propios términos, se publica el fallo de la sentencia firme dictada con fecha de 24 de noviembre de 1995 por la Sección Octava de la Audiencia Nacional, en el recurso contencioso-administrativo número 8/676/95, promovido por don Juan Manuel Junceda Avelló contra resolución presunta de este Ministerio, desestimatoria, por silencio administrativo, del recurso de reposición formulado sobre sanción disciplinaria, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

«Fallamos:

Primero.—Desestimar el recurso contencioso-administrativo promovido por el Procurador don Nicolás Álvarez Real, en nombre y representación de don Juan Manuel Junceda Avelló, contra la desestimación, por silencio del Director general de Recursos Humanos y Organización del Ministerio de Sanidad y Consumo, del recurso de reposición formulado contra la Resolución de 29 de abril de 1992, del mismo organismo, por ser el acto recurrido ajustado a derecho.

Segundo.—No procede hacer expresa declaración en materia de costas.»

Lo que digo a V. I. a los efectos de lo dispuesto en el artículo 103 de la vigente Ley reguladora de la Jurisdicción de lo Contencioso-Administrativo.

Madrid, 12 de marzo de 1996.—P. D. (Orden de 2 de noviembre de 1994, «Boletín Oficial del Estado» del 4), el Subsecretario, José Luis Temes Montes.

Ilma. Sra. Directora general del Instituto Nacional de la Salud.

**7606** *ORDEN de 12 de marzo de 1996 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Nacional, en el recurso contencioso-administrativo número 8/540/95, interpuesto por don Antonio Murillo Lorenzo.*

Para general conocimiento y cumplimiento, en sus propios términos, se publica el fallo de la sentencia firme dictada con fecha de 5 de diciembre de 1995 por la Sección Octava de la Audiencia Nacional, en el recurso contencioso-administrativo número 8/540/95, promovido por don Antonio Murillo Lorenzo, contra resolución presunta de este Ministerio, desestimatoria, por silencio administrativo, del recurso de reposición formulado sobre sanción disciplinaria, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

«Fallamos: En atención a lo expuesto, la Sala ha decidido:

Primero.—Desestimar el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Antonio Murillo Lorenzo contra la Resolución del Director general del Instituto Nacional de la Salud de 24 de mayo de 1993, y contra la desestimación presunta del recurso administrativo formulado contra ella, de que se hizo suficiente mérito, por entender que se ajusta a derecho.

Segundo.—Desestimar las demás pretensiones del actor.

Tercero.—No hacer especial pronunciamiento sobre costas.»

Lo que digo a V. I. a los efectos de lo dispuesto en el artículo 103 de la vigente Ley reguladora de la Jurisdicción de lo Contencioso-Administrativo.

Madrid, 12 de marzo de 1996.—P. D. (Orden de 2 de noviembre de 1994, «Boletín Oficial del Estado» del 4), el Subsecretario, José Luis Temes Montes.

Ilma. Sra. Directora general del Instituto Nacional de la Salud.

## BANCO DE ESPAÑA

**7607** *RESOLUCION de 3 de abril de 1996, del Banco de España, por la que se hacen públicos los cambios de divisas correspondientes al día 3 de abril de 1996, que el Banco de España aplicará a las operaciones ordinarias que realice por su propia cuenta, y que tendrán la consideración de cotizaciones oficiales, a efectos de la aplicación de la normativa vigente que haga referencia a las mismas.*

Divisas	Cambios	
	Comprador	Vendedor
1 dólar USA .....	123,896	124,144
1 ECU .....	155,700	156,012
1 marco alemán .....	83,685	83,853
1 franco francés .....	24,550	24,600
1 libra esterlina .....	189,128	189,506
100 liras italianas .....	7,926	7,942
100 francos belgas y luxemburgueses .....	407,251	408,067
1 florín holandés .....	74,839	74,989
1 corona danesa .....	21,681	21,725
1 libra irlandesa .....	194,938	195,328
100 escudos portugueses .....	81,265	81,427
100 dracmas griegas .....	51,429	51,531
1 dólar canadiense .....	91,335	91,517
1 franco suizo .....	103,852	104,060
100 yenes japoneses .....	115,758	115,990
1 corona sueca .....	18,667	18,705
1 corona noruega .....	19,323	19,361
1 marco finlandés .....	26,759	26,813
1 chelín austríaco .....	11,902	11,926
1 dólar australiano .....	96,701	96,895
1 dólar neozelandés .....	84,521	84,691

Madrid, 3 de abril de 1996.—El Director general, Luis María Linde de Castro.